



## DISEÑOS FÍSICOS Y LÓGICOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL MODELO 170

### DESCRIPCIÓN DE LOS REGISTROS

Para cada declarante se incluirán dos tipos diferentes de registro, que se distinguen por la primera posición, con arreglo a los siguientes criterios:

**Tipo 1: Registro del declarante:** Datos identificativos y resumen de la declaración. Diseño de tipo de registro 1 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y Anexo de la presente Orden Foral.

**Tipo 2: Registro de operación.** Diseño de tipo de registro 2 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y Anexo de la presente Orden Foral.

**Tipo 2: Registro de comecio.** Diseño de tipo de registro 2 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y Anexo de la presente Orden Foral.

El orden de presentación será el del tipo de registro, existiendo un único registro del tipo 1 y tantos registros del tipo 2 como declarados tenga la declaración.

Todos los campos alfanuméricos y alfabéticos se presentarán alineados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas sin caracteres especiales, y sin vocales acentuadas.

Para los caracteres específicos del idioma se utilizará la codificación ISO-8859-1. De esta forma la letra «Ñ» tendrá el valor ASCII 209 (Hex. D1) y la «Ç»(cedilla mayúscula) el valor ASCII 199 (Hex. C7).

Todos los campos numéricos se presentarán alineados a la derecha y rellenos a ceros por la izquierda sin signos y sin empaquetar.

Todos los campos tendrán contenido, a no ser que se especifique lo contrario en la descripción del campo. Si no lo tuvieran, los campos numéricos se rellenarán a ceros y tanto los alfanuméricos como los alfabéticos a blancos.



## MODELO 170

### A. Tipo de registro 1:

#### REGISTRO DE DECLARANTE

| POSICIONES | NATURALEZA   | DESCRIPCION DE CAMPOS   |
|------------|--------------|---|
| 1          | Numérico     | <b>TIPO DE REGISTRO</b><br>Constante «1» (uno).   |
| 2-4        | Numérico     | <b>MODELO DECLARACION</b><br>Constante «170».   |
| 5-8        | Numérico     | <b>EJERCICIO</b><br>Las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración.   |
| 9-17       | Alfanumérico | <b>NIF DEL DECLARANTE</b><br>Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda.   |
| 18-57      | Alfanumérico | <b>RAZON SOCIAL DEL DECLARANTE</b><br>Se consignará la razón social completa, sin anagrama.<br>En ningún caso podrá figurar en este campo un nombre comercial.  |
| 58         | Alfabético   | <b>TIPO DE SOPORTE</b><br>Se cumplimentará una de las siguientes claves:<br>«C»: Si la información se presenta en CD-R.<br>«T»: Transmisión telemática.   |
| 59-107     | Alfanumérico | <b>PERSONA CON QUIEN RELACIONARSE</b><br>Datos de la persona con quien relacionarse. Este campo se subdivide en dos:<br>59-67. Teléfono: Campo numérico de nueve posiciones.<br>68-107. Apellidos y nombre: Se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este orden.   |
| 108-120    |              | <b>BLANCOS</b>  |
| 121-122    | Alfabético   | <b>DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA O SUSTITUTIVA</b><br>En el caso excepcional de segunda o posterior presentación de declaraciones, deberá cumplimentarse obligatoriamente uno de los siguientes campos:<br>121: Declaración complementaria: Se consignará una «C» si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir percepciones que, debiendo haber figurado en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidas en la misma.<br>122: Declaración sustitutiva: Se consignará una «S» si la presentación tiene como objeto anular y sustituir completamente a otra declaración anterior, del mismo ejercicio. Una declaración sustitutiva sólo puede anular una única declaración anterior. |
| 123-135    |              | <b>BLANCOS</b>  |
| 136-143    | Numérico     | <b>NÚMERO TOTAL DE IDENTIFICADORES DE REGISTRO</b><br>Se consignará el número total de registros de declarados, registros de detalle de tipo 2, en los que el campo «Tipo de Hoja» (posición 76) tome el valor «C».   |
| 144-152    | Numérico     | <b>NUMERO TOTAL DE OPERACIONES DECLARADAS</b><br>Se consignará el número total de registros de declarados, registros de detalle de tipo 2, en los que el campo «Tipo de Hoja» (posición 76) tome el valor «I».  |
| 153-169    | Numérico     | <b>IMPORTE TOTAL DE LAS OPERACIONES DECLARADAS</b><br>Campo numérico de 17 posiciones.<br>Se consignará la suma total de las cantidades reflejadas en el campo importe total neto anual de la facturación del empresario o profesional (posiciones 102 a 116) correspondientes a los registros de declarado en los que el tipo de hoja (posición 76) toma el valor «I».   |

Los importes deben consignarse en euros. La valoración no irá precedida de signo alguno (+/-), ni incluirá coma decimal.

Este campo se subdivide en dos:

153-167 Parte entera del importe, si no tiene contenido se consignará a ceros.

168-169 Parte decimal del importe, si no tiene contenido se consignará a ceros.

170-500

BLANCOS

\* Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.

\* Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.

\* Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.

\* Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo



## MODELO 170

### B. Tipo de registro 2:

#### REGISTRO DE OPERACION

Se incluirán tantos registros del tipo 2 de operación como códigos de cuenta cliente correspondan a cada declarado (aunque el importe neto total anual sea el mismo).

| POSICIONES | NATURALEZA   | DESCRIPCION DE CAMPOS  |
|------------|--------------|--|
| 1          | Numérico     | <b>TIPO DE REGISTRO</b><br>Constante «2» (dos).  |
| 2-4        | Numérico     | <b>MODELO DECLARACIÓN</b><br>Constante «170».  |
| 5-8        | Numérico     | <b>EJERCICIO</b><br>Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.  |
| 9-17       | Alfanumérico | <b>NIF DEL DECLARANTE</b><br>Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.   |
| 18-26      | Alfanumérico | <b>NIF DEL EMPRESARIO O PROFESIONAL</b><br>Si el declarado dispone de NIF asignado en España, se consignará:<br>Si es una persona física se consignará el N.I.F. del declarado.<br>Si el declarado es una persona jurídica o una entidad en régimen de atribución de rentas (Comunidad de bienes, Sociedad civil, herencia yacente, etc.), se consignará el número de identificación fiscal correspondiente a la misma.<br><br>Para la identificación de los menores de edad o incapacitados habrán de figurar tanto los datos de la persona menor de edad o incapacitada, incluyéndose su número de identificación fiscal, así como el de su representante legal.<br><br>Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.<br><br>Sólo se cumplimentará con los NIF asignados en España |
| 27-35      | Alfanumérico | <b>NIF DEL REPRESENTANTE LEGAL</b><br><br>Si el declarado es menor de edad o incapacitado se consignará en este campo el número de identificación fiscal de su representante legal (padre, madre o tutor). Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda<br><br>En cualquier otro caso el contenido de este campo se rellenará a espacios.  |
| 36-75      | Alfanumérico | <b>APellidos y nombre, razón social o denominación del empresario o</b><br>a) Para personas físicas se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este mismo orden. Si el declarado es menor de edad o incapacitado, se consignarán en este campo los apellidos y nombre del menor de edad o incapacitados.  |

|                |                     |   |
|----------------|---------------------|---|
|                |                     | b) Tratándose de personas jurídicas y entidades en régimen de atribución de rentas, se consignará la razón social o denominación completa de la entidad, sin anagramas.   |
| <b>76</b>      | <b>Alfabético</b>   | <b>TIPO DE HOJA</b><br>Constante «I».   |
| <b>77</b>      | <b>Alfabético</b>   | <b>CLAVE TIPO DE CODIGO</b><br><br>En función de la identificación de la cuenta se hará constar una de las siguientes claves:<br><br>«C»: Identificación con el Código Cuenta Cliente (C.C.C.), la cual será obligatoria cuando los declarantes sean entidades que se encuentren inscritas en el Registro de Entidades del Banco de España<br><br>«O»: Otra identificación.   |
| <b>78-81</b>   | <b>Alfanumérico</b> | <b>PREFIJO CODIGO IBAN</b><br><br>Cuando el campo Clave Tipo de Código tome el valor «C» se consignará en este campo el código IBAN (Código Internacional de Cuenta Bancaria).<br><br>Este campo se subdivide en dos:<br><br>78-79. Código país ISO: campo alfabético<br><br>80-81. Dígito de control.<br><br>En los supuestos en que el declarante no tiene asignado el código de entidad por el Banco Emisor y en consecuencia no se tenga el IBAN, se rellenarán a blancos.  |
| <b>82-101</b>  | <b>Numérico</b>     | <b>CODIGO CUENTA CLIENTE (CCC)</b><br><br>Se consignará la identificación de la cuenta donde se han efectuado cobros de las operaciones a lo largo del ejercicio:<br><br>1. Para la identificación de la cuenta con el Código Cuenta Cliente (CCC), su estructura se descompone de la siguiente forma:<br><br>Posiciones 82-85: Código de entidad.<br>Posiciones 86-89: Código de sucursal<br>Posiciones 90-91: Dígitos de control.<br>Posiciones 92-101: Número de cuenta.<br><br>2. Si el declarante no tiene asignado el código de entidad por el Banco Emisor, se consignará la identificación definida internamente por la entidad.  |
| <b>102-116</b> | <b>Numérico</b>     | <b>IMPORTE TOTAL NETO ANUAL DE LA FACTURACION DEL EMPRESARIO O PROFESIONAL</b><br><br>Campo numérico de 15 posiciones<br><br>Los importes deben consignarse en EUROS.<br><br>Cuando la operación estuviera denominada en moneda distinta del euro, a efectos de determinar si su cuantía excede o no de 3.000 euros, el contravalor en euros deberá determinarse en función del tipo de cambio oficial del euro publicado por el Banco Central Europeo y comunicado al Banco de España.<br><br>Este campo se subdivide en dos:<br><br>102-114. Parte entera del importe de la operación, si no tiene contenido se consignará a ceros.<br><br>115-116. Parte decimal del importe de la operación, si no tiene contenido se consignará a ceros. |
| <b>117-500</b> |                     | <b>BLANCOS</b>  |

\* Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.

\* Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.

\* Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.

\* Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales



## MODELO 170

### B. Tipo de registro 2:

#### REGISTRO DE COMERCIO

Se incluirán tantos registros del tipo 2 de comercio como números de comercio tenga asignados el empresario o profesional.

|       |              |  |
|-------|--------------|--|
| 1     | Numérico     | <b>TIPO DE REGISTRO</b><br>Constante «2» (dos).  |
| 2-4   | Numérico     | <b>MODELO DECLARACION</b><br>Constante «170».  |
| 5-8   | Numérico     | <b>EJERCICIO</b><br><br>Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.  |
| 9-17  | Alfanumérico | <b>NIF DEL DECLARANTE</b><br><br>Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.   |
| 18-26 | Alfanumérico | <b>NIF DEL EMPRESARIO O PROFESIONAL</b><br><br>Si el declarado dispone de NIF asignado en España, se consignará:<br><br>Si es una persona física se consignará el N.I.F. del declarado<br><br>Si el declarado es una persona jurídica o una entidad en régimen de atribución de rentas (Comunidad de bienes, Sociedad civil, herencia yacente, etc.), se consignará el número de identificación fiscal correspondiente a la misma.<br><br>Para la identificación de los menores de edad o incapacitados habrán de figurar tanto los datos de la persona menor de edad o incapacitada, incluyéndose su número de identificación fiscal, así como el de su representante legal.<br><br>Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.<br><br>Sólo se cumplimentará con los NIF asignados en España. |
| 27-35 | Alfanumérico | <b>NIF REPRESENTANTE LEGAL</b><br><br>Si el declarado es menor de edad o incapacitado se consignará en este campo el número de identificación fiscal de su representante legal (padre, madre o tutor). Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.<br><br>En cualquier otro caso el contenido de este campo se rellenará a espacios.   |
| 36-75 | Alfanumérico | <b>APELLIDOS Y NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION DEL EMPRESARIO O PROFESIONAL</b><br><br>a) Para personas físicas se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este mismo orden. Si el declarado es menor de edad o incapacitado, se consignarán en este campo los apellidos y nombre del menor de edad o incapacitados<br><br>b) Tratándose de personas jurídicas y entidades en régimen de atribución de rentas, se consignará la razón social o denominación completa de la entidad, sin anagramas.  |
| 76    | Alfabético   | <b>TIPO DE HOJA</b><br>Constante «C».  |

77-116

BLANCOS

117-126

Numérico

NUMERO DE COMERCIO DE VENTA

Se consignará el número de comercio de venta con el que el empresario o profesional opera en el sistema.

127-500

BLANCOS

\* Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros

\* Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos

\* Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.

\* Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.